

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad Bolívar, Antioquia, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Rad. 051013113001.2018.00001.00

En el proceso Ejecutivo, promovido por Jairo de Jesus Orozco Ramirez contra Jhon Fredy Montoya Taborda, se ordena se dé traslado de liquidación de crédito presentada por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C. General del Proceso, en la forma dispuesta en el artículo.110 ibídem.

CÚMPLASE,


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO, PROCESO DE EJECUTIVO, RAD. 2018-00001:

SECRETARIA. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022). En la fecha se deja en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días, la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, como se dispuso en auto del 16-11-2022. El traslado se hizo constar en lista de la fecha. Corre el término a partir del 18 de noviembre del presente año y vence el día 22 de noviembre del presente año, a las 5:00 p.m.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO

SECRETARIO